



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe		Total Suscripción
	Suscripción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales ... ..	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ... ..	3.370	1.500	4.870
Particulares ... ..	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales ... ..	2.025	750	2.775
Trimestrales ... ..	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Lunes, 3 de enero de 1994

Núm. 1

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

##### Edicto - notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el número 332/92 se sigue en este Servicio de Recaudación contra D. GERARDO CALLE VALLES, deudor a la Hacienda Municipal de Magaz de Pisuega, por débitos de: Licencia Fiscal Comercial e Industrial, se ha practicado con fecha 24 de noviembre de 1993, la siguiente:

**Diligencia de embargo:** Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente D. GERARDO CALLE VALLES, con domicilio en Magaz de Pga., por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Magaz, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndoles satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 20 de enero de 1993, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento citado.

**Declaro embargados** los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el citado artículo, se da cuenta las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta

cubrir el importe total de los débitos que ascienten a 71.346 pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor, de la cantidad embargada con cargo al saldo correspondiente bajo apercibimiento, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer».

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes Recursos: De Reposición ante el señor Tesorero de la Hata desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Ayuntamiento Municipal de Magaz, en el plazo de un mes, con Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

**Advertencia.** — El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque se interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el artículo 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Palencia, 13 de diciembre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.



## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y  
Asuntos Sociales*

### CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA 1994 (Corrección de errores)

Advertidos omisión y errores en la publicación del Calendario Oficial de Fiestas para 1994, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27, por la presente se procede a las oportunas rectificaciones.

En el apartado A.—DIAS INHABILES A EFECTOS LABORALES DE AMBITO NACIONAL RETRIBUIDO Y NO RECUPERABLE, debe incluirse:

—Día 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.

Donde dice: MONZON DE CAMPOS: 23 de junio y 15 de agosto.

Debe decir: MONZON DE CAMPOS: 13 de junio y 5 de agosto.

Palencia, 28 de diciembre de 1993. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

6102

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y  
Asuntos Sociales*

### CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA 1994 (Corrección de errores)

Advertido error en la publicación del Calendario Oficial de Fiestas para 1994, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27 del presente mes de diciembre, por la presente se procede a la oportuna rectificación:

Donde dice DUEÑAS: 24 y 31 de octubre.

Debe decir DUEÑAS: 24 de junio y 31 de octubre.

Palencia, 28 de diciembre de 1993. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

6105

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio*

### Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. JULIAN RAMOS RAMOS del Expediente Sancionador 268/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 2.3 y 6 Orden de Vedas y artículo 2.12-b

Ley de Pesca, consistente en «Pescar en época de veda y no restituir a las aguas truchas de dimensiones inferiores a las permitidas», que conlleva una sanción de 5.000 pesetas, y una indemnización de 24.000 pesetas (por doce truchas), para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

El Expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta.

Palencia, 20 de diciembre de 1993. — La Secretaria de Actuación, María Angeles López.

5954

### Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. MARIANO GARCIA RUIZ, del Expediente Sancionador 129/93, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 52 Ley de Pesca de C. y L., consistente en «Pescar en coto sin permiso», que conlleva una sanción de 25.500 pesetas, y una indemnización de 500 pesetas, por útiles de pesca, para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

El Expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta.

Palencia, 17 de diciembre de 1993. — La Secretaria de Actuación, María Angeles López.

5955

### Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. FERNANDO LOZANO FERNANDEZ del expediente sancionador 166/93, comunicándole la denuncia por presunta infracción a Resolución de la DGMN que establece normas para pesca cangrejo y art. 51 de la Ley de Pesca de C. y L., consistente en «Practicar la pesca del cangrejo rojo durante horas en que está prohibido, a mano y sin licencia», para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 17 de diciembre de 1993. — La Secretaria de Actuación, María Angeles López.

5956

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

*Secretaría de Estado para las Políticas del Agua  
y el Medio Ambiente*

COMISARIA DE AGUAS

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Sinésio Iglesias Andrés, Presidente de la Junta Vecinal de Acera de la Vega, con domicilio en Acera de la Vega (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento



de aguas subterráneas de 48,70 litros/seg., en término municipal de Acera de la Vega - Villota del Páramo (Palencia), con destino al riego aproximado de una superficie de 150 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

### CARACTERÍSTICAS

ACUIFERO: 05.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Consta de tres sondeos:

—Sondeo núm. 1: de 67 metros de profundidad, entubado en diámetro de 240 mm. y 5 mm. de espesor, con tubo de chapa de acero.

—Sondeo núm. 2 y 3: de 74 metros de profundidad, entubado en diámetro de 240 mm. y 5 mm. de espesor, con tubo de chapa de acero.

NOMBRE DEL TITULAR Y DNI: Futura Comunidad de Regantes de Acera de la Vega, actualmente en formación y representada por la Comisión Gestora de Regantes de Acera de la Vega (Palencia).

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Acera de la Vega - Villota del Páramo (Palencia).

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 4870.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 1.100 m<sup>3</sup>/Ha.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 165.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 150 hectáreas aproximadamente, cuyos titulares son: 50 vecinos del pueblo con unas 100 Has.; personas ausentes unas 30 hectáreas y la propia Junta Vecinal con 20 Has. aproximadamente.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

### Condiciones

PRIMERA. — Se concede a la futura Comunidad de Regantes de Acera de la Vega, actualmente en formación y representada por la Comisión Gestora de Regantes de Acera de la Vega, autorización para extraer del acuífero 05 un caudal continuo equivalente de 48,70 litros/segundo, en término municipal de Acera de la Vega - Villota del Páramo (Palencia), con destino a riego aproximado de 150 Has. y un volumen máximo de 1.100 m<sup>3</sup>/Ha, para el mes de máximo consumo.

SEGUNDA. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición, y en su defecto al plano de la zona regable que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los cau-

dales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un cánón por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

DECIMA. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental y de Seguridad Minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas



de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.** — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.** — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.** — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 8 de noviembre de 1993. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5453

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO

El AYUNTAMIENTO DE GUARDO, con domicilio en Guardo (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna autorización para realizar diversas plantaciones de árboles, próximos al río Carrión, en término municipal de Guardo (Palencia).

#### Información pública

La autorización solicitada comprende las siguientes plantaciones, en el término municipal de Guardo (Palencia).

Plantación de 200 árboles próximos al río Carrión, al sitio "Sotillo", especie *Populus Canadensis*, en una superficie de 0,72 Has.

Plantación de 55 árboles próximos al río Carrión, al sitio "Sotillo-Monjas", especie *Populus Canadensis*, en una superficie de 0,20 Has.

Plantación de 140 árboles, próximos al río Carrión, al sitio "La Vecilla", especie *Populus Canadensis*, en una superficie de 0,50 Has.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) DIAS NA-

TURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Guardo (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (AR-P-5053-54-55/93-PA).

Valladolid, 2 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5391

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo 89/92, seguidos en este Juzgado al número 89/92, a instancia de Caja Salamanca y Soria, contra don Rafael Martín Macho y otros, por reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Modesto Lafuente, sin número, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de febrero de 1994, a las diez horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera el día 28 de marzo de 1994, a las diez horas de su mañana, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber posturas en la segunda, el día 28 de abril de 1994, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de Aguilar de Campoo, núm. 342800017008992, el veinte por ciento del precio de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.—Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.—Que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, salvo el ejecutante.

6.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.—Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la



subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los le siguen por el orden de sus respectivas posturas.

8.—Que se sacan a pública subasta los bienes sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

9.—Que están de manifiesto en los autos, la certificación de cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, quedando subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10.—Que para el caso de no poder notificarse ésta al demandante, servirá esta resolución de notificación.

*Los bienes que se subastan y su precio es el siguiente:*

—URBANA. — Parcela de terreno en el casco de Guardo y su camino de Velilla, de 143 metros cuadrados. Linda: Norte, Talleres Collado; Sur, Este y Oeste, con resto de la finca matriz. Sobre dicha parcela se ha construido la siguiente edificación compuesta de dos plantas, en la planta alta se encuentran una vivienda unifamiliar, que ocupa toda la planta, la cual se compone de hall, pasillo con dos armarios empotrados, cocina, dos baños completos, tres dormitorios, salón-comedor, sala de estar y dos terrazas; y de planta baja destinada a taller mecánico, estando la mitad de esta planta destinada a exposición de coches y el resto a taller propiamente dicho, tiene el suelo de hormigón y ventanas de aluminio y puerta de acceso metálico. Tasada a efectos de subasta en 8.457.500 pesetas.

—SOLAR. — En Guardo, a Camino Velilla, de mil cincuenta y siete metros cuadrados, que linda: al Norte, con Talleres Collado y porción segregada; Sur, Estación de Servicio; Este, con carretera y porción segregada y al Oeste, con camino y porción segregada.

Inscritas al folio 97, tomo 1.400, finca 11.118 y folio 52, tomo 973, finca 4.263 respectivamente, del Registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 2.642.500 pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

5621

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### *Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por la Empresa VIVEROS GIMENO, S. A. la devolución de las fianzas constituidas en su día en este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

- Suministro de plantas; importe: 109.580 pesetas.
- Piscinas Sotillo; importe: 64.100 pesetas.
- Suministro de plantas; importe: 98.598 pesetas.
- Ciudad Grupo I; importe: 255.480 pesetas.
- Barrio Ave María; importe: 180.508 pesetas.
- Campo Fútbol La Balastera; importe: 342.690 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes, a contar de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 26 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

5684

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### *Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por "CARBONES MANUEL, S.L.", la devolución de fianza constituida en su día en este Excelentísimo Ayuntamiento, para responder del suministro de carbón y leña, temporada 1992-93, con destino a los Colegios Públicos de la capital y por un importe de 99.164 pesetas.

Por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 15 de noviembre de 1993. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González.

5688

### BRAÑOSERA

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1993, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la contratación directa, con promoción de ofertas, de los trabajos de Planeamiento urbano a continuación expresado, entre aquellos profesionales o empresas que reúnan los requisitos exigidos, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 782/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Simultáneamente se convoca licitación para presentación de dichas ofertas de la forma que se indica:

#### *Trabajos de contratación*

- 1.—Proyecto del "Plan parcial las Ribas". en Brañosera.  
*Presupuesto:* 850.000 pesetas.  
*Garantías:* La provisional será del 2% y la definitiva 4%.  
*Presentación de proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de los diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el caso de presentarse reclamaciones al referido pliego, quedará en suspenso esta licitación que se anunciará de nuevo una vez resultas las mismas.

Brañosera, 26 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

5630



## BUENAVISTA DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1993, el proyecto técnico de la obra de acondicionamiento del Cuartel de la Guardia Civil de Buenavista de Valdavia, proyecto redactado por el Arquitecto don José Alberto Gutiérrez Gradín, con un presupuesto de 2.599.999 pesetas, el mismo se somete a exposición pública por término de quince días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Buenavista de Valdavia, 21 de diciembre de 1993. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

6062

## CEVICO DE LA TORRE

## Adjudicación obra

Por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 14 del corriente año, se acordó adjudicar de forma definitiva, en virtud de la delegación conferida por la Excma. Diputación Provincial de Palencia, el contrato para la ejecución de la obra número 132/93-FC titulada «Reparación edificios públicos municipales», a Construcciones de las Heras, en la cantidad de 2.900.000 pesetas.

Cevico de la Torre, 21 de diciembre de 1993. — El Alcalde, José A. Mena.

6064

## GUARDO

## EDICTO

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocimiento del domicilio actual, se comunica a los interesados abajo relacionados, que habiendo finalizado la concesión de ocupación de los nichos que igualmente se indican, y de los cuales son titulares, se les concede el plazo de un mes para que soliciten la renovación del correspondiente nicho, transcurrido el plazo indicado sin previa solicitud, se entenderá su renuncia al mismo, procediéndose por esta Entidad a su desalojo y posterior ocupación.

—Titular: Laurentina García Gutiérrez.

Núm. nicho: 08.

Difunto: Julián Mediavilla García.

—Titular: Jesús Galindo Revilla.

Núm. nicho: 26.

Difunto: Bernardina Revilla Fernández.

—Titular: Visitación Gutiérrez García.

Núm. nicho: 38.

Difunto: Leonarda Gutiérrez García.

—Titular: Benito López Alvarez.

Núm. nicho: 390.

Difunto: Dionisia Alvarez Rivero.

—Titular: Luis Calle Calvo.

Núm. nicho: 516.

Difunto: Antonio Calle Calvo.

Guardo, 27 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

6063

## SAN MAMES DE CAMPOS

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto general para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	1.428.104
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.489.670
3. Gastos financieros ... ..	40.000
4. Transferencias corrientes ... ..	550.000
6. Inversiones reales ... ..	645.863
7. Transferencias de capital ... ..	1.720.000
TOTAL ... ..	6.873.637

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	1.401.577
2. Impuestos indirectos ... ..	100.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.328.560
4. Transferencias corrientes ... ..	3.022.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	196.500
7. Transferencias de capital ... ..	825.000
TOTAL ... ..	6.873.637

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma en que se indica:

## Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Categoría: Tercera.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con Villasarracino, Villaherreros y Valde - Ucieza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

San Mamés de Campos, 23 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Julián Alonso Pedrosa.

6050

## TABANERA DE VALDAVIA

## EDICTO

Este Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1993, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de



la obra número 128/93-FC, titulada «Remodelación Cementerio en Tabanera de Valdavia», cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Tabanera de Valdavia, 23 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Honorino Fontecha.

6059

## VALDEOLMILLOS

## EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993, se ha acordado concertar un préstamo con la Caja Provincial de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, destinado a financiar la obra «Casa Consistorial», número 162/91-PO, remanentes, siendo las principales características de la operación las siguientes:

- Cuantía del préstamo: 2.000.000 de pesetas.
- Plazo de amortización: Seis años.
- Tipo de interés: 5% anual.
- Garantía:
  - Recursos cuya recaudación está encomendada al Servicio Provincial de Recaudación.
  - Recursos administrativos por el Fondo Nacional de Haciendas Locales.
  - Recursos recaudados directamente por el propio Ayuntamiento.
- Anualidad, comprensiva de amortización e intereses: 394.035 pesetas.

Lo que se hace público, para que en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Valdeolmillos, 17 de diciembre de 1993. — El Alcalde, A. Román Mediavilla.

6066

## VALDEOLMILLOS

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir en la contratación por concierto directo, de la obra «Consultorio Médico», queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el presente se consulta a cuantas empresas estén capacitadas para la ejecución de dicha obra para que en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposición

para tomar parte en la adjudicación por concierto directo de dichas obras, conforme al modelo que se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeolmillos, 17 de diciembre de 1993. — El Alcalde, A. Román Mediavilla.

6067

## VALDE - UCIEZA

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	990.593
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.026.000
3. Gastos financieros ... ..	190.000
4. Transferencias corrientes ... ..	402.082
6. Inversiones reales ... ..	30.000
7. Transferencias de capital ... ..	4.275.000
9. Pasivos financieros ... ..	471.266
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>8.384.941</b>

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	1.904.619
2. Impuestos indirectos ... ..	375.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	2.081.538
4. Transferencias corrientes ... ..	2.074.082
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.049.702
6. Enajenación inversiones reales ... ..	900.000
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>8.384.941</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

## Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

— Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Categoría: Tercera.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villasarracino, Villaherreros y San Mamés de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Valde - Ucieza, 23 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Agripino Galindo Mediavilla.

6049



## VILLACONANCIO

## EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaconancio, 22 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Teófilo González Flores. 6051

## VILLOLDO

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición pública en las oficinas de este Ayuntamiento y por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación, en sesión de 15 de diciembre de 1993 y que ha de servir de base para la subasta pública relativa al arrendamiento de la finca rústica de propiedad municipal conocida como "La Granja", durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, de no presentarse reclamaciones y haciendo uso de las facultades que confiere el art. 122 antes citado se anuncia la celebración de la subasta con arreglo a las siguientes

*Estipulaciones*

1.—*Objeto de la subasta.* — El arrendamiento de la finca rústica de propiedad municipal conocida como La Granja, de aproximadamente unos 4.000 metros cuadrados.

2.—*Duración del contrato.* — El contrato será por seis años improrrogables, terminando el 30 de septiembre de 1999.

3.—*Tipo licitatorio.* — Se fija en treinta mil pesetas anuales al alza, revisables anualmente con arreglo a las variaciones que pueda sufrir el IPC, siendo así mismo de cuenta del arrendatario el pago de la cuota de riego.

4.—*Pliego de condiciones.* — El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta el fin de la presentación de plicas en horario de oficina.

5.—*Garantías.* — Se fijan en el 4% del precio de salida y remate.

6.—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las trece horas del último de dichos días hábiles.

7.—*Apertura de plicas.* — Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.—*Modelo de proposición.* — Se facilitará a los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

Villoldo, 16 de diciembre de 1993. — El Alcalde, José Gutiérrez. 5910

## VILLOLDO

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del municipio de Villoldo.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable ser natural de este municipio o llevar al menos dos años residiendo en el mismo. Con la instancia deberán presentar:

1.º—Certificación de nacimiento.

2.º—Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.º—Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas en las oficinas de este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñarlo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo, 23 de diciembre de 1993. — El Alcalde, José Gutiérrez. 6060

## Documentos expuestos

## RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Husillos

6061